

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2016-MPT**

Pampas, 17 de mayo de 2016.

**VISTO:**

El Informe N°501-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 069-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 128 -SGPUC-MPT-2016, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 501-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el anteproyecto de resolución para su aprobación al convenio por alineamiento del área, de la Sra. **GLORIA GRACIELA MUNGUÍA BAZAN**, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 069-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ratifica la conformidad a dicho convenio por alineamiento por el Jr. **Republica de España**, del distrito de Pampas, de la recurrente, la Sra. **GLORIA GRACIELA MUNGUÍA BAZAN**;

Que, con Informe N° 128-SGPUC-MPT-2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, quien eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de convenio por alineamiento, de la Sra. **GLORIA GRACIELA MUNGUÍA BAZAN**, quien ha cumplido con el alineamiento por el Jr. **Republica de España**, considerándose lo siguiente:

**JR. Republica de España**

Frente 34.94 m.  
Derecha 9.00 m.  
Izquierda 9.00 m.  
Fondo 49.80 m.

**ÁREA AFECTADA 366.33 m<sup>2</sup>**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 139-2016-MPT**

Pampas, 17 de mayo de 2016.

en la forma siguiente:

**PROPIETARIO:** Sra. GLORIA GRACIELA MUNGUIA BAZAN,  
**JR. Republica de España**

Frente 34.94 m.

Derecha 9.00 m.

Izquierda 9.00 m.

Fondo 49.80 m.

**ÁREA AFECTADA 366.33 m2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAYELICA  
ALCALDE  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

MVE/llvp.